



**AJUNTAMENT de  
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 3946/2019/GEN  
Asunto: Inicio del Plan de Contratación 2020

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, (Valencia),

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 26 de agosto de 2019 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

**Asunto: Plan de Contratación 2020.**

Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que *«en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020" dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos».*

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".*

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que "diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos"

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública.

Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.

2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación,...etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

A través del **Plan de Contratación de 2020** se pretende:

1. Evaluar necesidades futuras de contratación.
2. Analizar los problemas y posibles soluciones.
3. Planificar la gestión de los contratos del próximo ejercicio.
4. Controlar el grado de cumplimiento de lo planificado.

En virtud de lo expuesto, La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente relativo al **PLAN DE CONTRATACIÓN 2020** donde se recojan todos los contratos que deban de realizarse durante dicho año, en atención a las necesidades de las distintas áreas o servicios municipales.

**SEGUNDO.-** Requerir a las distintas áreas o Departamentos Municipales para que antes del **20 de septiembre** emitan Informe sobre las necesidades de su área en la que precisen las obras, servicios o suministros que necesiten contratar en 2020 con indicación de:

1. Objeto del contrato.
2. Precio estimado.
3. Duración estimada.
4. Contratos que finalicen en 2020 y que precisen nueva licitación por continuar siendo necesarios.

5. Contratos que sea necesario prorrogar en 2020.
6. Trimestre del año en que el contrato deba ser formalizado.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de que si lo considera oportuno remita informe sobre aquellas cuestiones que deban tenerse en cuenta en el Plan de Contratación (servicios o suministros repetitivos respecto a los que se haya de tramitar contrato, etc..).

**CUARTO.-** Se dará cuenta de los Informes emitidos por los distintos Departamentos en la Comisión Especial de Impulso y seguimiento del Plan de Contratación con carácter previo a su aprobación por el Pleno.

**QUINTO.-** Una vez se apruebe el Plan se elaborará por el Departamento de Contratación a principios de cada trimestre un cronograma de los distintos contratos a tramitar en dicho trimestre del que también se dará cuenta a la Comisión Especial de impulso y seguimiento del Plan de Contratación.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.  
El Alcalde